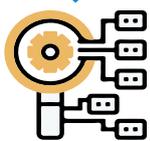


Pasos para acceder a los fondos europeos



Paso 0
Entender cómo funcionan los fondos europeos y el procedimiento

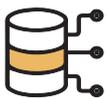


Paso 1
Identificar la convocatoria en el portal del plan de recuperación, pero esto está limitado porque ahí no están todas.

En su lugar, se puede acudir a **organizaciones empresariales, bancos y asesorías / gestorías / consultoras** que acompañen en todo el proceso; por lo general ese **servicio es de pago**

Paso 2

Chequear **que el objetivo** que tiene la empresa **encaje** en la convocatoria



La orden de bases incluye toda la regulación del procedimiento



Publicación de la convocatoria En este momento se abre el procedimiento

Un laberinto burocrático de hasta ocho meses para acceder a los fondos europeos

- ▶ Cunde el desánimo entre las pymes por la dificultad para presentarse a las convocatorias de la Administración
- ▶ Muchas empresas miran a países como Francia, con trámites más sencillos y procesos de ejecución más adelantados

SUSANA ALCELAY / DANIEL CABALLERO MADRID

Papeles, trámites, plazos, costes... Acceder a los fondos europeos se ha convertido para las empresas en un quebradero de cabeza, en un proceso falto de transparencia que puede terminar haciendo perder a España el tren de la transformación económica. La hoja de ruta trazada por el Gobierno está empedrada de complicaciones, de una burocracia asfixiante que puede alargar el proceso de concesión de ayudas hasta ocho meses, y no solo por la maraña administrativa, también por el coste que supone en muchas ocasiones tener que acudir a una gestoría que guíe en el proceso. Muchas empresas ya miran a países vecinos, como Francia y Portugal, con trámites más sencillos y procesos de ejecución muy adelantados.

Fernando Santiago, presidente del **Consejo General de Colegios** de Gestores Administrativos, constata que «el tiempo ha mostrado el poco interés de las pymes. Las razones: requisitos que cierran las puertas directamente a un porcentaje importante de estas, una elevada burocracia, falta de información, etc. Las pymes piensan que los Next Generation están diseñados para las grandes empresas que cuentan con recursos para dedicarse a buscar las convocatorias». Santiago

LAS CIFRAS

19.000

Las entregas del 'maná europeo' vienen condicionadas a cómo se hayan empleado los fondos. España ha recibido ya 19.000 millones y una vez analizados los deberes, nuestro país seguirá recibiendo remesas.

Reformas de pensiones y del mercado laboral

España ha pedido otros 12.000 millones que estaban condicionados a que España realizara las reformas laboral y de pensiones.

84.000

España aspira a recibir 14.000 millones extra entre ayudas y créditos por no alcanzar el PIB precrisis, que se sumarían a los 70.000 previstos en créditos.

denuncia que el Gobierno aún no entiende que las pymes no tienen la misma capacidad que las grandes compañías. Sin embargo, no está todo perdido, aunque el camino sea tortuoso.

Lo primero que debe entender una empresa que quiera optar a los fondos europeos en España es que los contra-

tos públicos y las subvenciones se reparten a partes iguales y que no todas las empresas participan en los contratos, pese a la petición reiterada de Bruselas de que se abran a las pymes. Hoy estos están ceñidos al ladrillo, en un proceso que recuerda mucho al Plan E de Rodríguez Zapatero.

A diferencia de lo que ocurre con los contratos públicos, todas las empresas pueden optar a las subvenciones, sobre las que pymes y autónomos deben poner el foco. Una vez detectadas, habrán de seguir la ruta de la convocatoria con la presentación de un proyecto.

Este es el vía crucis que debe seguir una empresa que pretenda recibir fondo europeos -centrado en las subvenciones, el verdadero nicho de las pymes y autónomos-, teniendo en cuenta que el paso cero es entender el complejo funcionamiento del proceso:

1 IDENTIFICAR LA CONVOCATORIA. La empresa debe acudir a las fuentes de información y en este paso cuenta con varias opciones. Puede consultar el portal del plan de recuperación, pero el problema es que este no incluye todas las convocatorias estatales, ni las de ámbito local, y solo algunas autonómicas. Refleja, en parte, las de ámbito nacional, que suponen entre el 40 y el 45% del total. Otras vías alternativas para encontrar información es recurrir a fuentes empresariales como la CEOE, que fue pionera en ayudar a las empresas, y otras fuentes de información como las entidades financieras; estas últimas buscan cofinanciar la parte económica que no da el Estado a cambio de ofrecer asesoramiento gratis durante el proceso. Las entidades cuentan con las herramientas suficientes para ayudar a las empresas en todo el camino hacia las ayudas y, además, están hasta en el último rincón de España. Por ello, la CEOE, junto con las patronales financieras AEB y CECA, están intentado



Paso 3

Presentación del proyecto, de manera telemática, con toda la documentación



Paso 4

La Administración evalúa si la empresa cumple los requisitos. Puede dar **10 días** a la empresa **para subsanar** defectos de forma





Fábrica de palas para aerogeneradores en la provincia de Navarra // EFE

que sean parte del proceso, aunque el Gobierno no parece estar por la labor de dar participación a la banca en los fondos que llegan de Europa. La tercera fuente de información son las consultoras y gestorías, aunque este servicio tiene un coste.

2 CHEQUEAR LOS OBJETIVOS CON LA CONVOCATORIA. Pongamos el ejemplo de una compañía que quiere instalar en su empresa puntos de recarga de vehículos eléctricos. Lo primero que debe de hacer es buscar la convocatoria adecuada. Una vez localizada, realizar un primer chequeo para comprobar que encaja con lo que tiene pensado. Y en este paso hay que diferenciar dos cosas: la orden de bases de la convocatoria y la propia convocatoria. Se dan, generalmente, en momentos distintos, con cierto decalaje entre ambas. La primera regula el total del procedimiento, el régimen jurídico; y la segunda abre la ventanilla para presentar el proyecto. En la orden de bases hay que confirmar una 'check list' de varios puntos. El primero será identificar el tipo de beneficiario (pyme, autónomo, gran empresa, ubicado en qué región, si se presenta de forma individual o colectivo, en consorcio, etc.). Segundo, detectar el tipo de ayuda (cuantía y condiciones); tercero, el objeto subvencionable, es decir, comprobar que lo que tiene en la cabeza encaja con el proyecto. Este paso da pie a veces a que se tenga que modular en parte el proyecto para que se ajuste a lo que se pide. Así, la empre-

sa que quiere poner puntos de recarga de vehículos tendrá que garantizar que, por ejemplo, ese proyecto no es limitado solo a comunidades de propietarios. Así, la excesiva atomización de las convocatorias supone una de las principales barreras para pymes y autónomos, asegura a ABC Luis Socías, jefe de la oficina de proyectos europeos de la CEOE.

Es muy importante conocer el plazo de presentación del proyecto y el plazo de ejecución. Este último tiene, a su vez, varias derivadas: cuándo empieza, desde cuándo es subvencionable y hasta cuándo. Y aquí aparece una figura muy relevante que está dando muchos quebraderos de cabeza a las empresas, que es 'el principio del efecto incentivador'; se produce cuando una convocatoria solo subvenciona acciones que se empiecen a ejecutar después de la publicación de la convocatoria. Es decir, que no hay opción de recibir subvenciones para inversiones que ya se han ejecutado o están en marcha. Esta era la norma hasta hace poco más de un mes, pero ahora ha empezado a eliminarse porque el Gobierno ve que es necesario ser más laxo con el fin último de acelerar el ritmo de ejecución de los fondos.

El último punto, esencial, es si la convocatoria de subvenciones está sujeta o no a las ayudas de Estado, sobre todo al 'régimen de minimis'. Según este régimen, Bruselas veta la opción de que una empresa privada reciba hasta 200.000 euros de ayudas en los últimos tres ejercicios contables. Si la empresa en cuestión ha recibido este montante

no podría acceder a fondos. ¿Problema? Los créditos con aval del ICO computan dentro de este régimen. Así, la empresa debe chequear estos puntos antes de plantearse la opción de acudir a una convocatoria de subvenciones. Puede hacer esta consulta en la web de la base de datos nacional de subvenciones.

3 LA PRESENTACIÓN. Una vez está claro todo lo anterior y se ha recopilado la información necesaria, la empresa ya se presenta a la convocatoria para recibir la subvención. En este caso es importante que la compañía no se encuentre en lo que se denomina 'situación de crisis'. Esto incluye no estar inmerso en concurso de acreedores, entre otros asuntos; además, se requiere estar al corriente de pago de cotizaciones a la Seguridad Social y con Hacienda. Sin embargo, Socías, de la CEOE, señala que esta verificación podría agilizarse obligando a las empresas a entregar una declaración responsable de que cuenta con todo en orden, para presentarlo más adelante con la justificación. Asimismo, es clave contar con firma digital para presentar las solicitudes.

4 EVALUACIÓN. Tras la presentación, la pelota ya está en el campo del sector público. La Administración competente en la subvención evalúa que la compañía ha presentado bien toda la documentación y si es apta para poder recibir el dinero. En caso de que haya defectos de forma en la

solicitud, la Administración puede dar diez días a la compañía para subsanarlos.

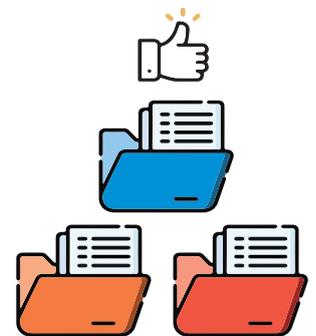
5 LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. Realizada la evaluación, la Administración competente emite una resolución provisional con la aprobación. Un paso previo en el que la empresa aún no puede poner en marcha su maquinaria de inversión.

6 LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. La resolución provisional se convierte en definitiva. Es en este instante en el que la empresa ya tiene derechos como receptor de una subvención. Es el momento clave a partir del cual se puede comenzar con el proyecto planteado. Con todo, la Administración no actúa de una misma forma en el desembolso de los fondos. En algunos casos se dan antes de la ejecución y en otros después de la misma.

7 EJECUCIÓN DEL PROYECTO. La empresa pone en marcha la ejecución del proyecto en los plazos y con los objetivos marcados. Es esencial guardar toda la documentación de las inversiones que se van haciendo, ya que el dinero que se recibe no es un cheque en blanco.

8 RENDIR CUENTAS A LA ADMINISTRACIÓN. Tras la ejecución, la Administración pide a la empresa justificar todo lo que se ha hecho. ¿Cómo? Se debe entregar una memoria técnica, una memoria económica y toda la demás documentación -facturas, encargos, etc.- que justifique el destino del dinero. En suma, rendir cuentas para que el sector público pueda controlar que los fondos se han empleado para lo que se pidió.

El pago de la subvención suele ocurrir tras la ejecución, pero en algunos casos se realiza antes. Todo el proceso suele durar entre seis y ocho meses



Paso 8

Justificación, con la **memoria técnica**, la **memoria económica** y la **documentación** de todo el procedimiento. **Si no se justifica** bien la Administración puede pedir el **reintegro de la subvención**

